

Santiago, 12 de marzo de 2018
DE 01100-18

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Aceptación del Mínimo Técnico unidades hidráulicas de Colbún S.A.

[1] Carta DE 05481-17, Ref.: "Informes de Mínimo Técnico Unidades Hidráulicas de Colbún S.A.", de fecha 28 de diciembre de 2017.

De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico "Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras" de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunicamos a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los valores de Mínimo Técnico justificados en los Informes publicados en la página web del Coordinador Eléctrico Nacional mediante la comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno a los informes técnicos mencionados en el párrafo previo.

Considerando lo planteado, los valores de los parámetros de Mínimo Técnico aceptados de unidades hidráulicas de Colbún S.A. se indican en la siguiente tabla:

Tabla 1: Parámetros de mínimo técnico unidades hidráulicas del coordinado Colbún S.A.

Central	Unidad	Mínimo Técnico [MW]
Aconcagua	Blanco	0,00
Aconcagua	Juncal	0,50
Angostura	Angostura 1	43,30
Angostura	Angostura 2	43,30
Angostura	Angostura 1 y 2	120,30 ¹
Angostura	Angostura 3	13,70 ²
Chiburgo	Chiburgo 1	3,64

¹ En caso que el despacho de central Angostura considere la operación de las unidades 1 y 2 en conjunto, su mínimo técnico queda determinado por el funcionamiento del Sistema Anti Cavitación en 120,3 MW brutos. Ver Anexo 8: "Funcionamiento Sistema Anti Cavitación CHA rev 2".

² En caso que el despacho de central Angostura considere solo a la unidad Angostura 3 en funcionamiento, su "mínimo técnico ambiental" es de 38,5 MW brutos, determinado por el caudal ecológico del río Biobío. Ver Anexo 3: "Derechos de agua Angostura".

Central	Unidad	Mínimo Técnico [MW]
Chiburgo	Chiburgo 2	3,64
Chacabuquito	Chacabuquito 1	2,50
Chacabuquito	Chacabuquito 2	2,50
Chacabuquito	Chacabuquito 3	2,50
Chacabuquito	Chacabuquito 4	2,50
Colbún	Colbún 1	100,00
Colbún	Colbún 2	100,00
Canutillar	Canutillar 1	40,00
Canutillar	Canutillar 2	40,00
Hornitos	Hornitos 1	0,00 ³
Los Quilos	Los Quilos 1	0,35
Los Quilos	Los Quilos 2	0,35
Los Quilos	Los Quilos 3	0,20
Rucúe	Rucúe 1	35,30
Rucúe	Rucúe 2	35,30
San Clemente	San Clemente	1,35
San Ignacio	San Ignacio 1	5,70

En cumplimiento del Artículo 12 del Anexo Técnico antes mencionado, los valores de mínimo técnico de las centrales hidráulicas de Colbún S.A., indicados en la Tabla 1, entrarán en vigencia a partir de las 00:00 horas del día miércoles 14 de marzo de 2018.

Los informes de mínimo técnico que contienen la justificación de los parámetros indicados anteriormente se encuentran publicados en la página web del Coordinador Eléctrico Nacional, en las rutas indicadas en el Anexo 1 de la presente carta.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Ernesto Huber J
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:

Sr. Iván Cabrera P. - Encargado Colbún S.A.
SGA/DCO/DAO/SGO/CDN/CDS/SGP/DPRO/DTE/DPE/DAE/DIT/DPR/DCA

³ El "mínimo técnico ambiental" de central Hornitos es de 1 MW bruto, determinado por el caudal ecológico del río Juncal. Ver Anexo 3: "Derechos de agua Hornitos".

ANEXO 1: Informes Técnicos de Colbún S.A y Rutas en página web de Coordinador Eléctrico Nacional

A continuación, se enumeran los informes de mínimo técnico que contienen la justificación de los parámetros de mínimo aceptados en la presente carta, y las rutas de descarga desde la página web del Coordinador eléctrico Nacional.

La ruta raíz en que han sido publicado estos informes técnicos es la siguiente:

Ruta raíz: Inicio >Informes y Documentos >Coordinador Eléctrico Nacional >Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras

1. Unidades Blanco y Juncal - Central Aconcagua:

- a. "Informe Mínimo Técnico Unidad Blanco Central Aconcagua"
- b. "Informe Mínimo Técnico Unidad Juncal Central Aconcagua"

Carpeta en ruta raíz: >Central Aconcagua

2. Unidades 1, 2 y 3 - Central Angostura

- a. "Informe Mínimo Técnico Unidad 1 Central Angostura"
- b. "Informe Mínimo Técnico Unidad 2 Central Angostura"
- c. "Informe Mínimo Técnico Unidad 3 Central Angostura"

Carpeta en ruta raíz: >Central Angostura

3. Unidades 1 y 2 - Central Chiburgo

- a. "Informe Mínimo Técnico Unidad 1 Central Chiburgo"
- b. "Informe Mínimo Técnico Unidad 2 Central Chiburgo"

Carpeta en ruta raíz: >Central Chiburgo

4. Unidades 1, 2, 3 y 4 - Central Chacabuquito

- a. "Informe Mínimo Técnico Unidad 1 Central Chacabuquito"
- b. "Informe Mínimo Técnico Unidad 2 Central Chacabuquito"
- c. "Informe Mínimo Técnico Unidad 3 Central Chacabuquito"

d. "Informe Mínimo Técnico Unidad 4 Central Chacabuquito"

Carpeta en ruta raíz: >Central Chacabuquito

5. Unidades 1 y 2 - Central Colbún

a. "Informe Mínimo Técnico Unidad 1 Central Colbún"

b. "Informe Mínimo Técnico Unidad 2 Central Colbún"

Carpeta en ruta raíz: >Central Colbún

6. Unidades 1 y 2 - Central Canutillar

a. "Informe Mínimo Técnico Unidad 1 Central Canutillar"

b. "Informe Mínimo Técnico Unidad 2 Central Canutillar"

Carpeta en ruta raíz: >Central Canutillar

7. Central Hornitos:

a. "Informe Mínimo Técnico Central Hornitos"

Carpeta en ruta raíz: >Central Hornitos

8. Unidades 1, 2 y 3 - Central Los Quilos

a. "Informe Mínimo Técnico Unidad 1 Central Los Quilos"

b. "Informe Mínimo Técnico Unidad 2 Central Los Quilos"

c. "Informe Mínimo Técnico Unidad 3 Central Los Quilos"

Carpeta en ruta raíz: >Central Los Quilos

9. Unidades 1 y 2 - Central Rucúe

a. "Informe Mínimo Técnico Unidad 1 Central Rucúe"

b. "Informe Mínimo Técnico Unidad 2 Central Rucúe"

Carpeta en ruta raíz: >Central Rucúe

10. Central San Clemente:

- a. "Informe Mínimo Técnico Central San Clemente"

Carpeta en ruta raíz: >Central San Clemente

11. Central San Ignacio:

- a. "Informe Mínimo Técnico Central San Ignacio"

Carpeta en ruta raíz: >Central San Ignacio